



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00351 00**, informando que, la parte demandada no allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse Proveer,

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, mediante auto de 9 de agosto de 2023 se dispuso requerir a la actora para notificar en debida forma a las demandadas. Por escrito de reposición de 14 de agosto de 2023 la actora manifiesta que ya realizó las notificaciones en debida forma.

Ahora bien, una vez observado los certificados de existencia y representación legal allegados por la demandante (Archivo 18RecursoReposicion folios 41 a 74) se observa que reposan las siguientes direcciones de notificación judicial:

Para C. I. INVERSIONES DERCA S. A. S. el correo electrónico [cabe1960@hotmail.com](mailto:cabe1960@hotmail.com).

Para AXEN PRO GROUP S. A. el correo electrónico [axenprogroup1@gmail.com](mailto:axenprogroup1@gmail.com).

Para ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA el correo electrónico [indumorrales@hotmail.com](mailto:indumorrales@hotmail.com).

Para GRUPO ALPHA S EN C el correo electrónico [grupoalpha05@hotmail.com](mailto:grupoalpha05@hotmail.com).

Que una vez comparadas dichas direcciones electrónicas con los correos a los cuales se notificó las demandadas (archivo digital 16 y 18) se observa que las mismas coinciden con estas. Por lo que las demandadas fueron notificadas el 9 de febrero de 2023 conforme la Ley 2213 de 2022 como consta en los certificados allegados por la empresa LLEIDA S. A. S.

Una vez vencido el término para contestar por parte de la demandadas no se pronunciaron sobre la demanda, motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de C. I. INVERSIONES DERCA S.

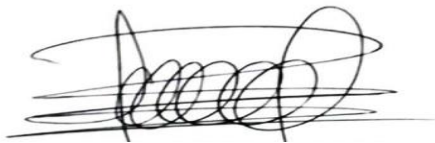
A. S., AXEN PRO GROUP S. A., GRUPO ALPHA S EN C y ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en los artículos 77 del C. P. T. y de la S. S., para el miércoles once **(11 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y quince de la tarde (12:15 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
**Nº 39 del 7 de marzo de 2024.**



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria

JG